



Radicado ANM No: 20209070433911

San José de Cúcuta, 28-01-2020 09:29 AM

Señor (a) (es):

LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS

Email: 0

Teléfono: 3214133728

Dirección: CALLE 16 AVENIDA2 BARRIO AEROPUERTO

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: REMISION CONSTANCIA 434 DEL EXPEDIENTE JJG-09531

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión." y, por ende, la no reposición de la garantía es causal de CADUCIDAD conforme al artículo 112 "El contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, exclusivamente por las siguientes causas" litera f) de la ley 685 del 2001 "El no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda".

Por consiguiente, me permito remitir Certificado N° **434** del **26/12/2019** con el fin que realice la renovación y/o reposición de la garantía Minera, y sea presentada ante la Agencia Nacional de Minería para su respectiva evaluación del Contrato **JJG-09531**.

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida,

"Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321

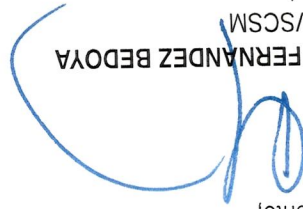
Punto de Atención Regional Cúcuta: Calle 13A 1E-103 Cúcuta, Norte de Santander Tel. 5720082 5726981



Radicado ANM No: 20209070433911

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenos@annm.gov.co

Cordialmente,


MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Experto VSCSM
Coordinadora

Punto de Atención Regional de Cucuta

Anexos: 1 folio.
Copia: "No aplica".
Elaboró: Blanca Nieves Correa / Gestión Doc. PARCU
Revisó: "No aplica".
Fecha de elaboración: 27-01-2020 15:52 PM.
Número de radicado que responde: N/A
Tipo de respuesta: "Total".
Archivado en: Expediente Minero



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARCUCUTA**

26 DIC 2019

HACE CONSTAR - 434

El 12 de Agosto de 2009, la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, celebró CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIG-09531 bajo la con LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS, por el termino de 30 años, con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de Material de Construcción, localizado en el municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander, con una extensión superficial de 78 hectáreas y 7555 metros cuadrados, contrato que fue inscrito el 25 de Septiembre de 2009 en el Registro Minero Nacional. (Folios 15-20).

Mediante Radicado No. 08085 del 22 de marzo de 2012, la titular del contrato allegó copia de la Resolución N° 0075 de febrero de 2012, por medio de la cual se le otorga la Licencia Ambiental al Contrato N° JIG – 09531. (Folios- 115-124).

Mediante Resolución GSC-ZN-000207 del 30 de julio de 2015, se ACEPTA la renuncia del tiempo restante de la etapa de exploración y de la etapa de construcción y montaje, quedando las etapas de la siguiente manera: Exploración: Dos (2) años cuatro (4) meses y trece (13) días; Construcción y Montaje cero (0) años cero (0) meses y Explotación veintisiete (27) años siete (7) meses y diecisiete (17) días. (Folio 326)

Mediante Resolución No. 00573 de 2010, del 09 de septiembre de 2010, por medio del cual se aprueba el programa de trabajos y obras PTO. (Folio 42 – 45).

Mediante Resolución No. 0075 del 07 de febrero de 2012, CORPONOR otorga una licencia ambiental, en su condición de titular del contrato de concesión para la exploración- explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. JIG - 09531. (Folio 119 – 124).

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 “Póliza Minero-Ambiental” de la Ley 685 de 2001 que dice “...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. ...Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión.....”

1. Nombre del Tomador: **LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS FLOREZ**
C.C. 37.442.425
2. Beneficiario o Asegurado: **AGENCIA NACIONAL DE MINAS –**
con Nit. 900.500.018-2
3. Vigencia: **Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres Años más**

4. Objeto: El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION N° JIG-09531, CUYO TITULAR ES LEIDY XIOMARA MOJICA CASTELLANOS FLOREZ C.C. 37.442.425, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, RESPECTO DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

5. Valor Asegurado:

Mineral: **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

Producción: **15.000 m³/año**

Precio referido UPME: \$ 19241,39

Porcentaje: **10%**

Monto a asegurar: \$ **28.862.085**

Producción según PTO aprobado:

Resolución UPME: Res. 121 de 27/03/ 2019

Valor etapa:

	15.000 m ³ /año
\$	19241,39
	<u>%10</u>
\$	28.862.085

6. Valor asegurado: La suma del valor asegurado es de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCEHNTA Y CINCO PESOS M/C (\$28.862.085)** correspondientes al 10 % del valor de la etapa contractual

7. LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.



26 DIC. 2019

HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta.

Proyectó: *PMEC.*

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Nombre/ Razón Social LEIDY Xiomara Mojica Castellanos
Dirección: CALLE 16 AV 2 BARRIO AEROPUERTO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006068
Fecha admisión 29/01/2020 08:27:14

Remitente

Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CUCUTA
Dirección: CALLE 13A #1E-103 BARRIO CAOBOS
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006461
Envío RA233543504C0

☒ Dirección Errada ☐ Desconocido ☐ No existe Número
☐ No Reside ☐ Rehusado ☐ No Reclamado
☐ Fuerza Mayor ☐ Cerrado ☐ No Contactado
☐ Fallecido ☐ Apartado Clausurado

30 ENE 2020

Marta Konder
Cc 60 450 581

30 ENE 2020

472 Motivos
de Devolución

